

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 19-RD 161552**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-073, otorgada por el Decreto Supremo N° 83, de 09.06.1988, y renovada por el Decreto Supremo N° 91, de 10.05.2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Nielol	Temuco	Región de La Araucanía	38° 43' 03"	72° 34' 58"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 4 antenas, dipolo ½ onda, con tilt eléctrico de 11,8° bajo la horizontal, con 7,51 dBd de ganancia máxima sin tilt y -3,78 dBd en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 32,0 metros

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts)	Acimut antena y vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo ½ onda	36,05	188	15	105,8	4,3	0,88
2	Dipolo ½ onda	33,35	188	15	35,3	4,8	0,88
3	Dipolo ½ onda	30,65	188	15	-35,3	5,3	0,88
4	Dipolo ½ onda	27,95	188	15	-105,8	5,8	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 2,71 dB.
- Otras Pérdidas (divisor de potencia) : 0,20 dB.
- Largo Cable Alimentador : 115,0 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,20	6,20	6,14	5,78	4,31	2,28	0,84	0,20	0,04
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,01	0,01	0,06	0,27	1,07	2,64	4,69	5,93	6,16

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**